



PERÚ

Ministerio
de la Producción

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° -2023-ITP/OA

Lima, 09 de agosto de 2023

VISTOS:

El Memorando N° 0714 – 2023 - ITP/CITEACUIPESQUERO - AHUASHIYACU del 25 de julio de 2023 emitido por el CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu, el Memorando N° 1739-2023-ITP/OA del 25 de julio de 2023 emitido por la Oficina de Administración, el Proveído N° 0421 – 2023 - ITP/CITEACUIPESQUERO - AHUASHIYACU del 08 de agosto de 2023 emitido por el CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu, el Memorando N° 0969 - 2023-ITP/OA-CONT del 08 de agosto de 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, el Memorando N° 4885-2023-ITP/OPPM del 09 de agosto de 2023 emitido por la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 000566-2023-ITP/OA-CONT del 09 de agosto del 2023 emitido por el Responsable de Contabilidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Memorando N° 0714 – 2023 - ITP/CITEACUIPESQUERO - AHUASHIYACU del 25 de julio de 2023, la directora del CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu, solicita el reembolso de viáticos a favor de Carlos Manuel Newton Orbe Vela por comisión de servicios para realizar el levantamiento y verificación de clientes focalizados establecidos por la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE) del Instituto Tecnológico de la Producción así mismo, se desarrolló el curso de “buenas prácticas pesqueras, calidad e inocuidad de productos pesqueros” dirigido a pescadores artesanales, en el distrito y provincia de Tocache, Región de San Martín, actividades desarrolladas los días del 18 al 21 de julio del presente año;

Que, con Memorando N° 1739-2023-ITP/OA del 25 de julio de 2023, la Jefa encargada de la Oficina de Administración remite el expediente a Contabilidad, indicando evaluar la ejecución del gasto del requerimiento efectuado por el CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu;

Que, en atención a la observación formulada por la Contabilidad con la Hoja de Envió N° 8511-2023-ITP/OA-CONT a la solicitud de reembolso, el CITE Acuícola Pesquero Ahuashiyacu remite el Proveído N° 0421 – 2023 - ITP/CITEACUIPESQUERO - AHUASHIYACU de fecha 08 de agosto 2023, para levantar las observaciones;

Que, mediante Memorando N° 0969 - 2023-ITP/OA-CONT del 08 de agosto de 2023, el Responsable de Contabilidad solicita



PERÚ

Ministerio
de la Producción

al Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización la aprobación de la Certificación del Crédito Presupuestario para el reembolso de viáticos solicitado por la directora del CITE Acuicola Pesquero Ahuashiyacu;

Que, a través del Memorando N° 4885-2023-ITP/OPPM del 09 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización indica que el reembolso requerido cuenta con disponibilidad presupuestal en la fuente de financiamiento: Recursos ordinarios, conforme a la Certificación Presupuestal N° 4364;

Que, mediante Informe N° 000566-2023-ITP/OA-CONT de fecha 09 de agosto del 2023, el Responsable de Contabilidad informa que de la revisión de la solicitud de reembolso, se verifica que el señor Carlos Manuel Newton Orbe Vela solicitó el reembolso de viáticos de los días del 18 al 21 de julio del presente año, por comisión de servicios para realizar el levantamiento y verificación de clientes focalizados establecidos por la Dirección de Seguimiento y Evaluación (DSE) del Instituto Tecnológico de la Producción así mismo, se desarrolló el curso de “buenas prácticas pesqueras, calidad e inocuidad de productos pesqueros” dirigido a pescadores artesanales, en el distrito y provincia de Tocache, Región de San Martín, no pudiéndose asignar los viáticos debido a que no solicito la asignación por tener una rendición pendiente de comisión realizada en la ciudad de Pichari. Asimismo, indica que el comisionado incurrió en gastos en la específica 2.3.2 1.2 2, según documentos sustentatorios que adjunta, los cuales cumplen con la normativa vigente y ascienden a la suma de S/ 1,019.00 (Un Mil Diecinueve y 00/100 Soles). Concluye señalando que los gastos efectuados durante la comisión de servicios se enmarcan en los procedimientos de ley y, al encontrarse conformes, el reembolso resulta procedente;

Que, conforme a lo informado, la solicitud de reembolso de viáticos presentada cumple con lo establecido en el numeral 9.3.9 de la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009- EF/77.15, establece las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como por los Gobiernos Locales;

Que, asimismo el literal b) del Artículo 2 de Resolución Directoral N° 001-2011- EF/77.15, (Que aprueba Disposiciones Complementarias a la Directiva de Tesorería), establece que para efectos de la sustentación del Gasto Devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007- EF/77.15 y modificatorias, especifica que “también se requiere Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente, antes del inicio de la comisión del servicio,



PERÚ

Ministerio
de la Producción

o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión”;

Con la visación del Responsable de Contabilidad; y,

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2020-ITP/SG, “Directiva para la Compra de Pasajes, Asignación de Viáticos y Rendición de Cuentas por Comisión de Servicio del Instituto Tecnológico de la Producción”, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 005-2020-ITP/SG, de fecha 17 de enero del 2020; en uso de la atribución contenida en el numeral 28.4 del artículo 28° del Reglamento de Organización Funciones del ITP, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE, de fecha 28 de abril de 2016; la Resolución Ejecutiva N° 095-2023-ITP/DE, de fecha 15 de junio de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR el reembolso de viáticos por comisión de servicios a favor del señor **Carlos Manuel Newton Orbe Vela**, por el monto de S/ 1,019.00 (Un Mil Diecinueve y 00/100 Soles), a afectarse en la específica de gasto 2.3.2 1.2 2, lo que le permitió cumplir con su comisión de servicio los días del 18 al 21 de julio del presente año, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que Contabilidad y Tesorería, en el ámbito de sus competencias, previa verificación de deudas pendientes del comisionado, procedan a comprometer, devengar y girar conforme al siguiente detalle:

Meta Presupuestal	Fuente de Financiamiento	Certificado SIAF	Clasificador de Gasto	Importe S/.
102	R.O.	4364	2.3.2 1.2 2	1,019.00
TOTAL				1,019.00

Artículo 3.- DISPONER que el egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución será con cargo al Presupuesto Institucional 2023, Ejecutora 001: Instituto Tecnológico de la Producción.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción.



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Regístrese, comuníquese y publíquese.

BEATRIZ MARLENE RODRIGUEZ ÑIQUE

Jefa de la Oficina de Administración(e)
Instituto Tecnológico de la Producción